



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Radicación:

41-001-31-20-001-2016-00165-00

Afectado:

José Ignacio Barragán Galeano

Carlos Arturo Mina Aramendiz

Leopoldina Aramendiz

Asunto:

Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los afectados CARLOS ARTURO MINA ARAMENDIZ y LEOPOLDINA ARAMENDIZ y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido respecto de respecto de la motocicleta de placa FAZ- 87A, marca Yamaha, línea RX100, color negro níquel, servicio particular, modelo 2003, motor No. 5VA-203660, chasis No. 9FKKB004C31203660, de propiedad de José Ignacio Barragán Galeano, según certificado de tradición¹; y en condición de presuntos tenedores los señores CARLOS ARTURO MINA ARIZMENDIZ Y LEOPOLDINA ARAMENDIZ.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los afectados CARLOS ARTURO MINA ARAMENDIZ y LEOPOLDINA ARAMENDIZ y de los TERCEROS INDETERMINADOS, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto la motocicleta de placa FAZ- 87A, marca Yamaha, línea RX100, color negro níquel, servicio particular, modelo 2003,

¹ Folios 80, 100 y 102 C. O. fiscalía.

Radicación: Afectado: 41-001-31-20-001-2016-00165-00 José Ignacio Barragán Galeano,

Carlos Arturo Mina Aramendiz,

Asunto:

Leopoldina Aramendiz Ordena Emplazar.

motor No. 5VA-203660, chasis No. 9FKKB004C31203660, de propiedad de José Ignacio Barragán Galeano, según certificado de tradición²; y en condición de presuntos tenedores los señores CARLOS ARTURO MINA ARIZMENDIZ Y LEOPOLDINA ARAMENDIZ.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Neiva, Huila 1011 1017

La providencia anterior se notifica por Estado No. fijado a las 7:00 A.M. Secretaria

² Folios 80, 100 y 102 C. O. fiscalía.